



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 649-2016-MPH/A.

Ayacucho, **13 OCT. 2016**

El Informe N° 378-2016-MPH-GDE/SGTA de fecha 05 de octubre de 2016, proveniente de la Sub Gerencia de Turismo y Artesanía, sobre reconocimiento y felicitación, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, mediante Ley N° 29073, se establece el régimen jurídico que reconoce al artesano como constructor de identidad y tradiciones culturales, que regula el desarrollo sostenible, la protección y la promoción de la actividad artesanal en todas sus modalidades, preservando para ello la tradición artesanal en todas sus expresiones, propias de cada lugar, difundiendo y promoviendo sus técnicas y procedimientos de elaboración, teniendo en cuenta la calidad, representatividad, tradición, valor cultural, creando conciencia en la población sobre su importancia económica, social y cultural;

Que, en el marco de las celebraciones por el Día del Artesano Regional, que se celebra el 16 de agosto, se desarrollaron actividades de exposición artesanal, entre ellas la EXPOSICIÓN DE CULTURA VIVA, la cual consistió en la exposición directa del proceso de elaboración de las diversas líneas artesanales que plasman los artesanos de la provincia;

Que, dicho evento se desarrolló los días 15 y 16 de agosto en el Hall de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el cual se expusieron las especialidades artesanales como: Cerámica, Tablas de Sarhua, Retablo, Platería y Filigrana, Tallado en Piedra de Huamanga y Talabartería

Que, mediante Informe N° 378-2016-MPH-GDE/SGTA de fecha 05 de octubre de 2016, la Sub Gerencia de Turismo y Artesanía solicita, que, vía acto resolutivo el reconocimiento y felicitación a los Artesanos, artistas populares que cultivan el arte de la Región a través de expresiones plasmadas en arte, destreza y creatividad en la elaboración de trabajos artesanales implantando las iconografías andinas;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a los Artesanos Regionales, por su destacada labor en la artesanía y cultivar el arte de la Región a través de expresiones plasmadas en arte, destreza y creatividad en la elaboración de trabajos artesanales, en conmemoración por el DÍA DEL ARTESANO REGIONAL, los cuales se detalla de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD ARTESANAL
Virginia Quispe Velarde	Cerámica
Héctor Parco Pomasoncco	Tablas de Sarhua
Aristides Quispe Lope	Cerámica
José Arturo Ramos Vallejo	Retablo
Benigna Vallejo Quispe	Retablo
Elvis Loayza Gutiérrez	Platería y Filigrana
Samuel Alcca Pacotaípe	Tallado en Piedra de Huamanga
Alberto Garibay Cancho	Talabartería
Edgar Prado De La Cruz	Platería y Filigrana
Marciano Berrocal Evanan	Tablas de Sarhua

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Turismo y Artesanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

